MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 79c9a32063dae018ed440b8d6180f58a

MUSEO del MAR
SANTA POLA

Y Clásicas MODERNAS

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CLÁSICAS Y MODERNAS PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CULTURA Y EL MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA (AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, ALICANTE)

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, Dª María Amparo Zacarés-Pamblanco, Presidenta de la **Asociación Clásicas y Modernas para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Cultura**, en nombre y representación de la citada asociación, con sede en la plaza Juan Zorrilla, nº 2, 1º, (CP 28023) de Madrid, y NIF G85688893; facultada para la firma en base a las competencias que le confieren los estatutos de la Asociación Clásicas y Modernas.

De otra parte, **el Ayuntamiento de Santa Pola,** entidad con NIF P0312100A y domicilio social en Plaza del Ayuntamiento, s/n C.P. 03130, y en su nombre y representación Dª María Loreto Serrano Pomares en virtud de su cargo como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Pola, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola.

EXPONEN

1º, Que la Asociación Clásicas y Modernas (en adelante, CYM) es una entidad de Derecho Privado dotada de personalidad jurídica propia, que tiene como fines según el artículo 4 de sus Estatutos: apoyar, difundir y promover políticas de desarrollo de la Igualdad en la creación tanto nacional como internacional; impulsar el cumplimiento del principio de igualdad de trato que establece la LO 3/2007 en su artículo 26; promover investigaciones, estudios – cuantitativos y cualitativos – y acciones que se consideren convenientes sobre la creación contemporánea en: literatura, teatro, cine, audiovisuales, artes plásticas, música, danza, fotografía, dibujo gráfico y cómic, etc. para desvelar los mecanismos concretos o difusos, que por práctica u omisión construyen la disparidad y retrasan las trayectorias profesionales de las creadoras

Cód. Validación: 7JHYDG4CHZ3DL99N4DEHXA62P
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

CYM es una de las cinco entidades estatales que forma parte del Observatorio de Igualdad de Género del Ministerio de Cultura y colabora con entidades públicas o privadas, promoviendo la difusión de la ciencia, la cultura, el arte, y el conocimiento, contribuyendo al progreso social, económico, y cultural.

https://www.cultura.gob.es/cultura/mc/espacio-igualdad/observatorio/entidades.html

2º.- Que el Museo del Mar de Santa Pola es un museo local dependiente del Ayuntamiento de Santa Pola y que pertenece a la Red Valenciana de Museos cuyos objetivos son la investigación, conservación, valorización y divulgación del patrimonio histórico, artístico local y el impulso de una política expositiva de carácter nacional e internacional que desarrolla principalmente en el campo de las artes, los estudios y proyectos históricos, culturales y antropológicos y tiene la intención de colaborar en el impulso de proyectos artísticos de carácter expositivo, formativo o investigador con la Asociación Clásicas y Modernas para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Cultura.

MANIFIESTAN

I.- Que ambas partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de sus respectivos objetivos e intereses comunes y que, por consiguiente, creen conveniente, por medio de este documento, dar cobertura a las declaraciones de intención que a continuación se exponen.

II.- Los ámbitos prioritarios en los que las partes prevén centrar su colaboración son:

- El fomento y promoción de encuentros, exposiciones, seminarios, conferencias y otras actividades similares para dinamizar y cumplir objetivos culturales afines.
- El desarrollo de actividades que favorezcan el acercamiento y la promoción de mujeres en situación de vulnerabilidad social.
- Cualquier otra actividad que, de mutuo acuerdo, sea determinada por las partes en el marco de este protocolo.

.

III- La suscripción del presente protocolo general de actuación no supone la asunción de obligación ni gasto alguno para ninguna de las partes. No conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los signatarios, constituyendo una manifestación de voluntad de una futura colaboración conforme establezca la legislación que en cada momento resulte aplicable.

IV.- Las partes impulsarán la difusión pública del presente protocolo general de actuación y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad. En relación con tal difusión, las partes, de común acuerdo, podrán hacer constar en las correspondientes comunicaciones públicas, los logotipos e imágenes corporativas de cada signatario.

Cód. Validación: 7JHYDG4CHZ3DL99N4DEHXA62P
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

V.- El presente protocolo general permanecerá vigente desde el día de su última firma electrónica, produciendo sus efectos por un periodo de cuatro años, prorrogables de forma expresa y por escrito por otros cuatro años.

VI. El protocolo general de actuación se extinguirá por cumplimiento de sus objetivos o por causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- Por la conclusión de su periodo de vigencia o la renuncia de cualquiera de las partes. Cualquiera de sus firmantes podrá darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento, comunicándoselo por escrito al otro firmante con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se desee darlo por finalizado.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente protocolo en la fecha de la firma electrónica.

Por CYM 19982711N MARIA AMPARO ZACARES (R: G85688893) Firmado digitalmente por 19982711N MARIA AMPARO ZACARES (R: G85688893) Fecha: 2026.11.03 10:56:44 +01'00' Fdo. María Amparo Zacarés-Pamblanco **Presidenta**	Por parte del Ayuntamiento de Santa Pola Dª María Loreto Serrano Pomares **Alcaldesa-Presidenta**

Cód. Validación: 7JHYDG4CHZ3DL99N4DEHXA62P
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3